CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

Villavicencio, 10 de septiembre de 2024

Asunto: REQUISITOS HABILITANTES

evaluación técnica del concurso de méritos: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURÍDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV".

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar,

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (2) dos contratos cuyo alcance contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 1.061,06 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015- (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría). Adicionalmente, El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención; Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
84 11 16 00	Servicios de Auditoría

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades con las que ha celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

El proponente deberá diligenciar en el formato N° 8 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Departamento, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros (2) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OBSERVACION: Revisados los documentos aportados por el proponente **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, se evidencia lo siguiente: Archivo PDF ANEXO No 7 EXPERIENCIA el cual contiene los 2 folios: con la información solicitada en los pliegos de condiciones definitivos. Se relacionan a continuación los contratos adjuntados por el Proponente • CO1.el documento se encuentra en la carpeta 1 experiencia del proponente (1er Cto relacionado en formato 7 CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS), consorcio interventoría 2021 contrato N. 0323 del 2021 cuyo objeto : "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA" a 10.989 estudiantes a través del servicio de transporte escolar en 399 rutas durante el año escolar en un total de 26 municipios no certificados del departamento, valor $901.386.609 liquidado de acuerdo al acta de liquidación de fecha 29 de julio de 2022, anexa expedida por la secretaria de educación del Meta, valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV 901386.609. • CO1.el documento se encuentra en la carpeta 1 experiencia del proponente (2do Cto relacionado en formato 7 CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS), consorcio interventoría 2021 contrato N. 01626 de 2022 cuyo objeto : "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA" a 10.982 estudiantes a través del servicio de transporte escolar en 405 rutas durante el año escolar en un total de 27 municipios no certificados del departamento, valor $2.604.026.939.45	CUMPLE

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
de acuerdo al acta de liquidación de fecha 01 de junio de 2023, anexa expedida por la secretaria de educación del Meta, valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV 2.604.026.939.45 . • La sumatoria de los dos contratos es superior al presupuesto oficial del presente proceso, es decir 3.505.413 SMMLV. • Total, rutas transporte escolar atendidas por los dos contratos relacionados - 804. • Total, estudiantes beneficiados por los dos contratos transporte escolar relacionados – 21.971 Con la documentación presentada por el proponente se evidencia el cumplimiento de este requisito.	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

Nota: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo.
Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisados los documentos aportados por el proponente **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, se evidencia lo siguiente: Archivos en PDF anexados por el proponente cual contiene los 5 folios, con la información solicitada en los pliegos de condiciones definitivos. Se relacionan de conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente en archivo PDF CAMARA	CUMPLE

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
DE COMERCIO CS 03-09 donde CERTIFICA : REVISOR FISCAL – PRINCIPALES FERRER CISNEROS LUZ STELLA CC 40,376,693 - T. PROF # 89350-T, INFORMA De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA. Con la documentación presentada por el proponente se evidencia el cumplimiento de este requisito	

OTROS REQUISITOS ADICIONALES TECNICOS

REQUISITOS TECNICOS Y PERFILES PARA INTERVENTORIAS EN CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

COMPONENTE 1:

El proponente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren.

2024			
PERSONAL	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**N. MESES**
Profesional Especializado / director de Interventoría	1	100%	3
Profesional 1	3	100%	3
Profesional 2	1	100%	3
Profesional 3	2	100%	3
Técnicos o Tecnólogos de Campo 1	14	100%	3

El proponente junto con la propuesta deberá entregar y diligenciar por cada uno de los cargos ofertados, el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las hojas de vida con sus respectivos soportes, que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia específica y la formación académica requerida. Debido a que los aspectos de experiencia profesional, formación académica y experiencia en interventoría y/o supervisión al PAE superiores a lo establecido como factor habilitante, siendo este un factor de ponderación. El personal mínimo requerido es:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Director de Grupo Interventoría
DEDICACION	100%
CANTIDAD	1 persona
PERFIL PROFESIONAL	Administrador de Empresas, Economista, Contador, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Transporte y Vías, con Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos , Gerencia de Proyectos y Alta Gerencia.
EXPERIENCIA GENERAL	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003) cuando corresponda

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 1
DEDICACION	100%
CANTIDAD	3 personas
PERFIL PROFESIONAL	Contador , Administrador de Empresas, Economista y áreas afines
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 2
DEDICACION	100%
CANTIDAD	1 personas
PERFIL PROFESIONAL	Abogado
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 3
DEDICACION	100%
CANTIDAD	2 personas
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero electricistas o electrónico, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Catastral, Ingeniero de Transportes y Vías y afines
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Técnicos o Tecnólogos de Apoyo
DEDICACION	100%
CANTIDAD	14 personas
PERFIL PROFESIONAL	Técnico o tecnólogo en contaduría, administración, economía, derecho e ingenierías
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado o su equivalencia en terminación de materias.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

NOTA 1: La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 2: La experiencia general se acreditará a través de la expedición del Diploma y/o Acta de Grado o de la copia simple de la Tarjeta profesional o constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique).

NOTA 3: La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

• Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado. • Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos). • Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos). • Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos). • Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique) • Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos). • Fotocopia libreta militar y/o Certificado de la libreta Militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años). • Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no mayor a 30 días. (aplica para todos los cargos) • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registre de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique) • Certificación de capacitación en manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Aplica para todos los cargos). • Examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (aplica para el cargo de supervisores de campo y para el cargo de los técnicos o tecnólogos) • Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos). • Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos)

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo anexo 1 EQUIPO DE TRABAJO DIRECTOR - EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO director de Grupo Interventoría 1, personal ofertado cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Ver documento anexo	CUMPLE

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo anexo 2 EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL 1, Profesional 1, el personal ofertado cumple con los requerimientos exigidos en el pliego. Ver documento anexo	CUMPLE

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo anexo 3 EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL 2, personal ofertado cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Ver documento anexo	CUMPLE

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo anexo 3 EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL 3, personal ofertado cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Ver documento anexo	CUMPLE

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo anexo 4 EQUIPO DE TRABAJO Técnicos o Tecnólogos de Apoyo 14, los documentos del personal ofertado cumplen con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Ver documento anexo	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: CAPACIDAD EN NÚMERO DE RUTAS DIARIAS A INTERVENIR (40/87,5)

Teniendo en cuenta que el número máximo de rutas diarias que se brindarán serán de 420 en los diferentes municipios y con el objetivo de determinar la capacidad logística y operativa del oferente de atender la intervención de las rutas, se otorgará un puntaje al contratista que aporte contratos con experiencia específica, así:

Criterios de Ponderación	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Si los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número superior a 420 rutas escolares diarias así: (mínimo 409 rutas terrestres y 11 rutas fluviales).	40 puntos	40 Puntos
Si los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número de rutas escolares diarias entre 141 a 280 así: (mínimo 8 rutas fluviales y las demás terrestres).	25 puntos	25 puntos
Si los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número de rutas escolares diarias entre 1 a 140 así (mínimo 4 rutas fluviales y las demás terrestres).	15 puntos	15 puntos

Para aplicar en esta puntuación se debe anexar certificación que evidencie número de rutas diarias intervenidas y/ o el respectivo contrato o contratos debidamente liquidados y/o los contratos objeto de la interventoría con sus respectivas actas de liquidación.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se evidencian dos contratos de la siguiente manera: Integrante del Consorcio Interventoría 2021 NIT 901451694-4 porcentaje de participación del 99% y contrato número 0323/2021, con un total de rutas certificadas de 386 rutas terrestres y 10 rutas fluviales. Integrante del Consorcio Interventoría 2022 NIT 901562048-2 porcentaje de participación del 95% y contrato número 1626/2022, con un total de rutas certificadas de 396 rutas terrestres y 9 rutas fluviales.	40 PUNTOS

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – DIRECTOR DE GRUPO DE INTERVENTORÍA (47,5/87,5)

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	Administrador de empresas, Administrador público y/o Ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de transporte y vías y/o contador público con especialización en Dirección de Proyectos y/o Alta Gerencia.	EXPERIENCIA GENERAL	MAYOR A 5 y HASTA 7 AÑOS	3
				MAYOR A 7 Y HASTA 10 AÑOS	6
				MAYOR A 10 AÑOS	9
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Si la sumatoria de los Contratos para acreditar la experiencia requerida es mayor o igual a (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 3.183,18 **SMMLV** y/o que las sumatoria de los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso haya intervenido un número superior a 420 rutas escolares diarias.	40
				Si la sumatoria de los Contratos Para acreditar la experiencia requerida es mayor o igual a (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 2.122,12 **SMMLV** y/o que las sumatoria de los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso haya intervenido un número de rutas escolares diarias entre 141 a 280.	20
				Si la sumatoria de los Contratos Para acreditar la experiencia requerida es mayor a (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **1.061,06 SMMLV** y/o que las sumatoria de los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso haya intervenido un número de rutas escolares diarias entre 1 a 140.	10

Para aplicar en esta puntuación se debe anexar certificación que evidencie número de rutas diarias a intervenidas y/ o el respectivo contrato o contratos debidamente liquidados y/o los contratos objeto de la interventoría con sus respectivas actas de liquidación.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo EQUIPO DE TRABAJO – DIRECTOR, se verifica la siguiente información: El total de experiencia general al revisar las certificaciones laborales es de 15,74 años. La sumatoria de las rutas escolares diarias de los dos contratos (contrato número 0323/2021 y contrato número 1626/2022) encontrados en el archivo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, superan las 420 rutas diarias.	47,5 PUNTOS

CALIFICACIÓN POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10/100)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, el departamento del Meta debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del Departamento, y en especial la generación de empleo para los metenses o residentes en el territorio departamental; por lo

tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

ITEM	ASPECTO	SUB-ASPECTO	PUNTOS
1	Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que once (11) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán 10 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal o el certificado electoral del año 2022. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad o el certificado electoral del año 2022	10
2	Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que siete (7) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán 5 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alc aldía Municipal o el certificado electoral del año 2022. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad o el certificado electoral del año 2022.	5

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta, además de la documentación exigida en la EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los requisitos habilitantes, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad o el certificado electoral.

La fecha de expedición del certificado del SISBEN o de la carta de residencia no podrá ser mayor a seis meses, teniendo como fecha de referencia la del cierre del presente proceso de selección.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes equipo de trabajo.

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisados los seis (6) archivos de EQUIPO DE TRABAJO aportados por el oferente, se verifica la siguiente información: Del total del equipo de trabajo referenciado, trece (13) presentan soporte que acreditan su lugar de residencia en uno de los 29 municipios del Meta, dentro de los cuales se encuentran el certificado de votación del año 2022 y el certificado del SISBEN con fecha de expedición no superior a 6 meses.	10 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	1
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	0,5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo ANEXO 9 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL aportado por el oferente se verifica que los servicios y bienes de origen nacional corresponden en un 100%.	1 PUNTO

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisados los archivos entregados por el oferente se verifica que no existen los soportes requeridos para el presente criterio como son el formato suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el que se detalle el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal y el certificado que acredite dicha situación expedido por el Ministerio del Trabajo.	0 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) (0,25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y losderechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisados los archivos entregados por el oferente se verifica que no existen los soportes requeridos para dar cumplimiento a, por lo menos, uno de los criterios anteriormente mencionados.	0 PUNTOS

CONCURSO DE MÉRITOS
GCSJ-CM-004-2024

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860/2021 (0,25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

OFERENTE: CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	
CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
Revisado el archivo CERTIFICACION MIPYMES CS aportado por el oferente, con fecha de expedición 02/09/2024, emitido por la Revisora Fiscal, se verifica que la entidad CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS con NIT 901395642-1 cumple con los criterios mínimos para denominarse MIPYME.	0,25 PUNTOS

PONDERACION

Criterio	Puntos
CALIDAD	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: CAPACIDAD EN NÚMERO DE RUTAS DIARIAS A INTERVENIR	**40**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – DIRECTOR DE GRUPO DE INTERVENTORÍA	**47,5**
EMPLEABILIDAD LOCAL	**10**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**1**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6	**0**
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	**0**
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860/2021	**0,25**
TOTAL CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	**98,75**

Se concluye que, la propuesta presentada por **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, cumple técnicamente el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS GCSJ-CM-004-2024**, en lo referente a los requisitos técnicos, habilitantes y ponderables por lo tanto se consideran hábil por cumplir con todos los requisitos.

VERIFICACION	NOMBRE	FIRMA
Documentos de Orden Técnico	JOHAO ALEXANDER COLMENARES PEDRAZA	
	FREDY ALEXANDER SÁENZ GUERRERO	